

Consejo Fiscal Autónomo

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de abril de 2020

09:30-12:00hrs.

Asistencia

- Sr. Jorge Desormeaux (Presidente).
- Sr. Jorge Rodríguez (Vicepresidente).
- Sra. Paula Benavides (Consejera).
- Sr. Gonzalo Sanhueza (Consejero).
- Sr. Aldo Lema (Consejero).

También participaron el Jefe de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. José Pablo Gómez, el Jefe del Departamento de Estudios de la Dirección de Presupuestos, Sr. Cristóbal Gamboni, el Analista de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Sr. Pablo Sánchez, el Gerente de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Sr. Mario Arend y el Secretario Ejecutivo del Consejo Fiscal Autónomo, Sr. Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- A solicitud del Consejo, el Jefe de Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos, Sr. José Pablo Gómez, realizó una presentación sobre la medida de carácter permanente que modifica el Decreto Ley N°1.263, orgánico de Administración Financiera del Estado, que implica administrar en la Cuenta Única Fiscal una serie de ingresos que administran actualmente las instituciones públicas, tales como como multas, ingresos de operación, tasas y otros. En dicha presentación se explicaron las justificaciones de la medida referida, que buscan propender a una mejor administración de los flujos de caja del Gobierno Central. Esto incluye que la Dirección de Presupuestos pueda invertir estos recursos según las normas que hoy rigen para otras inversiones del Tesoro Público, lo que podría implicar una mejor administración financiera de esos ingresos. A su vez, el Sr. José Pablo Gómez, argumentó que el manejo centralizado de caja fue una de las recomendaciones efectuadas por la OCDE en 2016. Finalmente, aclaró que la magnitud de las ganancias de eficiencia que podría traer aparejada esta medida aún no se encuentra proyectada con precisión, razón por la cual el Informe Financiero fue conservador sobre este punto. Los Consejeros, además, tuvieron la oportunidad de efectuar algunas consultas sobre la operatividad y el alcance de la medida que es objeto de análisis, específicamente, tomando en consideración los ingresos que pudieren tener una afectación legal o constitucional, especialmente, en materia previsional. Por otra parte, se efectuaron

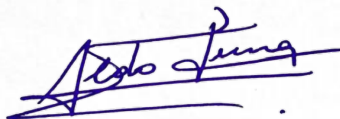
consultas acerca de la forma en que serán monitoreados los resultados y ganancias de eficiencia que esta propuesta traiga aparejada una vez que haya sido implementada.

- En función de lo analizado, el Consejo acordó sugerir a la Dirección de Presupuestos la elaboración de un informe sobre los resultados de esta medida una vez transcurrido al menos un ejercicio presupuestario completo.
- Adicionalmente, se sugirió a la Dirección de Presupuestos la preparación de un informe que contuviese una conclusión jurídica sobre la forma en que esta medida podría impactar el manejo de los ingresos afectos. Especialmente, se recomendó que el informe se pronuncie sobre el caso especial de los ingresos previsionales (v.gr. Fondo Nacional de Salud, Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Previsión Social) u otros ingresos que estuvieren afectos por expresa disposición constitucional o legal.
- A su vez, el Consejo analizó el informe relativo a la Etapa 1 del estudio encargado a la OCDE sobre sostenibilidad fiscal y consensó la versión final de los comentarios que se efectuarán sobre dicho producto, los que deberán ser remitidos al organismo aludido durante el día de hoy. Adicionalmente, el Consejo acordó los términos en que se comunicarán a la OCDE las expectativas del Consejo Fiscal Autónomo para el desarrollo de la Etapa 2 del trabajo referido, así como sobre sus resultados esperados.
- Posteriormente, se analizó una nueva versión del Documento de Trabajo de la Gerencia de Estudios denominado "Revisión de Diagnósticos y Propuestas de Perfeccionamiento de la Metodología y Procedimientos para el Cálculo del Balance Estructural". Sobre el particular, los Consejeros efectuaron sugerencias para complementar el estudio, las que serán incorporadas por la Gerencia de Estudios para efectos de contar con una versión definitiva del Documento de Trabajo referido.
- El Consejo revisó el nuevo índice temático del informe que se presentará ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del H. Congreso Nacional en abril, en los términos propuestos por la Gerencia de Estudios. A su vez, se revisaron los avances del Informe, así como los ajustes que será necesario efectuar en dicha presentación, en consideración de la nueva información fiscal que deberá ser abordada dada la coyuntura en desarrollo. Sobre el particular, se acordó que la Gerencia de Estudios acompañe durante el día de hoy una planificación temporal del trabajo de las próximas semanas y se acordaron lineamientos y directrices acerca de la forma en que el informe debiese ser presentado al H. Congreso Nacional.
- Por otra parte, la Gerencia de Estudios dejó constancia que con fecha 2 de abril fueron recibidas de parte de la Dirección de Presupuestos, las planillas de cálculo del Balance Estructural del 2019 y una Minuta sobre la metodología de cálculo de las Medidas Tributarias Transitorias de Reversión Automática que corresponde considerar para tales efectos. Al respecto, el Consejo solicitó al Gerente de Estudios la elaboración de una minuta con comentarios al material recibido, para efectos de ser aprobada por el Consejo y luego ser remitida a la Dirección de Presupuestos. A la vez, el Consejo deja constancia que a la fecha está pendiente que dicho servicio le remita las planillas del cálculo del Balance Estructural de 2020.
- Finalmente, el Consejo acordó que, en razón de los cambios informados por la Dirección de Presupuestos respecto de la planificación de las publicaciones relativas al Balance Estructural, la sesión ordinaria que se encontraba originalmente fijada para el día 17 de abril será adelantada para una fecha a concordar a la brevedad con el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de los lineamientos otorgados por el Instructivo Presidencial N°003, de 16 de marzo de 2020 y de las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Contraloría General de la República en documento "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19".



Paula Benavides



Aldo Lema



Jorge Rodríguez



Gonzalo Sanhueza



Jorge Desormeaux